EL SUSCRITO RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 13º Garantías** del manual de contratación de la Institución Educativa aprobado mediante acuerdo 03 del consejo directivo aprobado el 20 de marzo de 2025, donde hace referencia a que *"Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas"*, por lo anterior el proceso contractual 02-2026 cuyo objeto "SERVICIO DE LEASING (ARRENDAMIENTO PLATAFORMA AÑO 2.026),que brinde los servicios de Información en la Nube consistente en la implementación del Sistema de Información para la Administración y Gestión de Instituciones Educativas , el cual maneja el proceso de calificación por desempeños por área, generación de los formatos utilizados para la recolección de la información del ejercicio académico en aula, planillas auxiliares, estadísticas de rendimiento por grado y por área, libro y boletín de calificaciones, igualmente la posibilidad de verificar, virtualmente y en tiempo real, hojas de matrícula, directorio de estudiantes, listado de desempeños perdidos, para los 381 estudiantes de la institución educativa Campestre San José.", no exigirá póliza de garantías teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se realizó en el estudio previo de presente proceso.

Expedida en el Municipio de la Plata, a los 16 días del mes de marzo de 2026.

ARGEL RAMÍREZ MINÚ
C.C 12.208.202
Rector I.E Campestre San José